



Su coordenada geográfica es:

X= 639.289.256

Y= 8.267.843.231<sup>1</sup>

Por su ubicación se encuentra en la región de la Serranías medias con Disección Moderada y Serranías Bajas con Disección Fuerte. Su clima se caracteriza por ser tropical lluvioso.

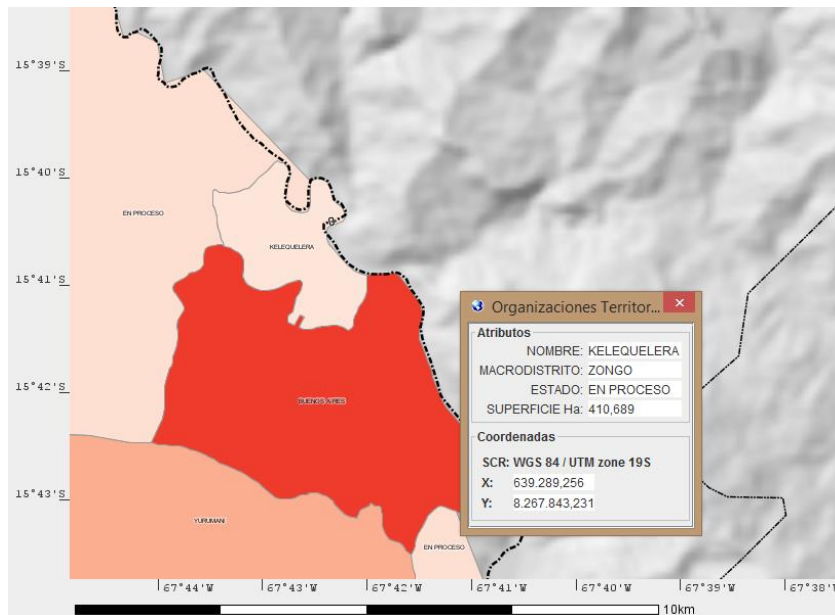


Ilustración 2: Localización geográfica. Fuente: Atlas Cartográfico de La Paz

<sup>1</sup> Valor en SCR WGS 84/ UTM zone 19S

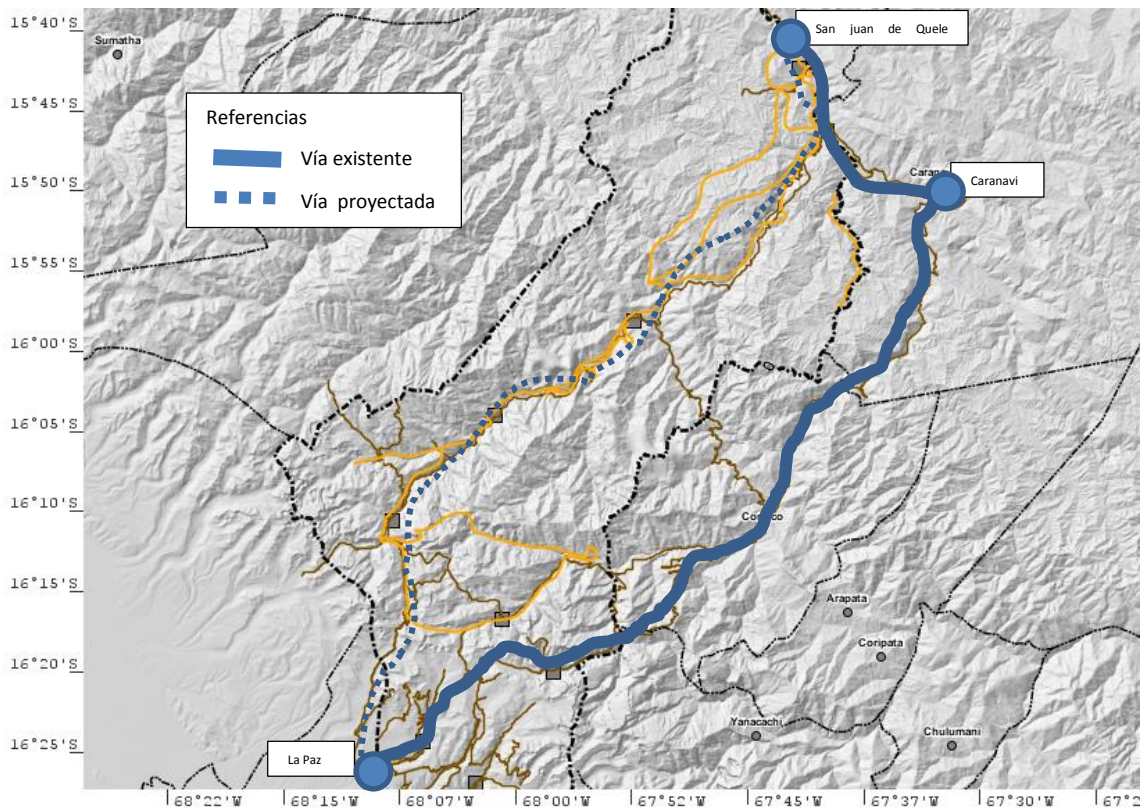


Ilustración 3: Vías de circulación actual y proyectada. Fuente: Atlas Cartográfico de La Paz

Existe la proyección de un camino directo Huaji-Zongo-Choro, Zongo-Choro-Kelequelera, que está planificando la Gobernación del Departamento de La Paz.

## 2. Clasificación del caso

La comunidad de San Juan de Kelequelera es una comunidad Leco, una de las 36 naciones reconocidas por la actual Constitución Política del Estado. Su cosmovisión y costumbres son de origen leco, y a nivel organizativo la comunidad se ha organizado en el Comité Indígena del Pueblo Leco de Apolo (CIPLA), afiliado a la Central de Pueblos Indígenas de La Paz (CEPILAP) y, por ende, a la Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia (CIDOB).

Esta comunidad ha desarrollado problemas debido a las colonias del occidente del país, en su mayoría asentamientos aimaras que desde 1971 han empezado a poblar y producir en este sector, reduciendo el territorio y su impacto cultural (leco). En ese contexto se constituyó la central agraria Kelequelera, para contar con un respaldo sólido en función de avanzar en la constitución de su territorio. Organizados de esta manera, los pobladores pudieron realizar y consolidar sus demandas de inclusión y búsqueda de progreso ante su postergación en salud, educación, desarrollo vial, etc.





*Ilustración 4: Puente de ingreso a la comunidad*

La comunidad en la actualidad está constituida de manera ancestral, es decir que practica sus usos y costumbres tradicionales lecos en su vida cotidiana y en sus usos del suelo: la parcelación y manejo del territorio, que serán explicados posteriormente. Asimismo esta comunidad ha formado un sindicato originario, el mismo cumple las funciones de representación ante las unidades gubernamentales, ya sean estatales o de carácter agrario, reuniones, asambleas, representaciones de la comunidad en todos los sectores político-administrativos en donde se requiera. Esta práctica ha logrado una participación activa en pro de sus necesidades, construyendo una identidad propia en relación a las diferentes comunidades de la región: la mayoría de las comunidades se rige por su central agraria y sus representantes (dirigentes que se eligen por rotación) como máxima instancia, mientras que en Kelequelera la máxima instancia de consulta es el sabio de la comunidad.

Las primeras familias que poblaron esta región, además de fundar la comunidad Kelequelera, fueron las de Marcelino Chono Apuri, Rigoberto Chono y Elíseo Chono Mamio, en 1942. De acuerdo a datos históricos recogidos, ellos llegaron a Kelequelera desde Apolo por el río Coroico, mediante balsas y callapos. A medida que arribaban al lugar se quedaban a orillas del afluente y con el transcurso del tiempo constituyeron la comunidad que hoy los acoge. El nombre de la comunidad

está escrito en dialecto Leco: Kele Kele significa “loros pequeños” y hace alusión a las aves que habitan a orillas del río Coroico; lera significa “pampa”, antes llamada Villa San Juan. No existe una conexión directa con las comunidades aledañas más que el río como articulador.

La región administrativamente fue resuelta al municipio de La Paz desde 1936 mediante el Decreto Supremo N°1158, elevado a rango de ley en 1948. Esta norma le otorga atribuciones de elaborar mapas de la república (actualmente Estado Plurinacional) y demarcaciones a nivel departamental y provincial al Instituto Geográfico Militar.

Desde esa demarcación hasta los años 90, el municipio de La Paz no realizó ningún trabajo en favor de esta comunidad. Ante esa dejadez, el gobierno municipal de Guanay empezó a realizar y ejecutar proyectos en beneficio de San Juan de Kelequelera. Es debido a estos proyectos que la comunidad empieza a tener problemas en contra de su territorio originario. Al existir reservas de oro, tierras cultivables para el arroz, además de grandes extensiones forestales, las comunidades aledañas, como Villa Florida, empiezan a estrangular a la comunidad. Asimismo el municipio de Guanay no logró satisfacer las necesidades básicas de la población, sumado a que tampoco contaban con educación básica, y muchos de los pobladores emigran a zonas más consolidadas como Guanay o Caranavi. Estas emigraciones y la falta de proyectos de desarrollo productivo sitúan a la región en un punto crítico en cuestión de defensa de su patrimonio territorial y desencadena una reducción de su población entre las décadas de los 90 a 2000.

En 2003 se crea la Subalcaldía de Zongo, dentro del Municipio de La Paz, para atender las diferentes necesidades de desarrollo educativo, social, agrícola-productivo en el sector rural influido por la cuenca del río Zongo. Al año siguiente de su creación se realizan los primeros contactos con las regiones tropicales y se desarrollan los primeros acercamientos con la comunidad. Para ese tiempo muchas de las necesidades básicas requeridas por la comunidad aún no habían sido resueltas. El 8 de marzo de 2008 se realizó una reunión en la Comunidad Kelequelera para tratar su pertenencia territorial; los pobladores decidieron que la Comunidad Kelequelera pertenecía a la Provincia Murillo, por tanto al municipio de La Paz. Dicha acta de consenso cuenta con las firmas correspondientes tanto de las autoridades de la comunidad como de sus bases.

Desde ese momento, en conjunción entre la comunidad y el gobierno municipal se concretaron los planes de desayuno escolar, salud, infraestructura, educación, etc. Esta simbiosis municipio-comunidad logra un beneficio productivo para ambos, por una parte consolida los límites del municipio de La Paz y por la otra los comunarios reciben los proyectos y programas que se ejecutan dentro del municipio.



*Ilustración 5: Unidad Educativa Kelequelera*

Las exigencias de la comunidad de 425 personas, expuestas ante el municipio, fueron las siguientes: el derecho a la educación, a los servicios básicos, a la salud, a una comunicación vial y acceso a un POA (Plan Operativo Anual). En 2010 se realizaron los primeros proyectos conjuntos: el colegio de Kelequelera, el puente colgante y el inicio del proceso de delimitación con la Dirección de Ordenamiento Territorial del municipio de La Paz. Estas acciones sientan presencia del municipio en la región, pero a la vez dan soberanía territorial a la comunidad ante el municipio para realizar proyectos de producción como una forma dinámica de trabajo municipio-comunidad, como indica la Ley N° 2028 de Municipalidades. Estas acciones lograron que como comunidad puedan sentar derecho en su territorio, y que las familias decidieran en consenso mutuo cada plan y proyecto necesario.

*“Hay siete familias grandes: los Chono, Medina, Salazar, Amahuachi, Rodríguez y Sinari, y otros más recientes: los Ortiz. Se sabe que nuestros antepasados vienen del lado de Apolo, pero los lecos también están ubicados en otras zonas”,* afirma el hijo de Teodoro, Elvis Chono, quien resalta que todas las decisiones se toman en comunidad<sup>2</sup>. Es con ese ímpetu que la comunidad cultiva sus plantaciones de arroz, el producto más importante en la región, planifica la incorporación del café con ayuda técnica de la Subalcaldía de Zongo y mejora la producción del cacao, motacú y yuca en su espacio de producción. Así también se inicia la construcción de la carretera de integración vial Buenos Aires-Kelequelera por parte de la Gobernación. Todo esto con participación de la comunidad.

---

<sup>2</sup> Alejandra Pau (2016). **Leco: Un pueblo al rescate de su cultura**. La Paz. Página Siete.





*Ilustración 6: Puente colgante de acceso a la comunidad. Sobre el río Coroico*

### 3. Características demográficas y culturales descriptivas de la población involucrada

San Juan de Kelequelera está organizada de manera ancestral de acuerdo a las costumbres que rigen al pueblo leco:

*“ORGANIZACIÓN SOCIAL: Ancestralmente el pueblo leco era comandado de hombres respetables, físicamente bien formados y valientes, audaz para ocupar la responsabilidad de ser autoridad ‘Baba’, debía conocer su zona y su espacio, hombre fuerte, valiente, ágil y listo. El Baba tomaba las decisiones por todo el pueblo.*

*NORMAS Y VALORES: Antiguamente las normas de los hombres lecos era obedecer al jefe máximo, reverenciar al Baba su mandato, su actividad, creatividad, su agilidad,*

*era tener el alto honor para con sus bases valoraban sus actividades ejecutadas y sus espacios de vivencia de caza y pesca, la misma su cultura y su lengua por la comunicación directa de abuelos a padres y de padres a hijos. Actualmente las normas son respetadas pero los valores están en decadencia”<sup>3</sup>.*

Estas descripciones concuerdan con el actual Baba de la comunidad, Teodoro Chono, doctor naturista y responsable ancestral de la comunidad, a cargo de rescatar sus valores y costumbres.



*Ilustración 6: Amanecer en la comunidad*

Históricamente se puede indicar lo siguiente:

*“El corregidor Juan Álvarez Maldonado los conoció en el año 1588. En 1594, el P. Miguel Cabello de Balboa se refiere a ellos como "Lecos". Entre 1615 y 1778, se intenta establecer entre ellos varias misiones, a cargo de franciscanos, agustinos y dominicos, fracasando una tras otra por la resistencia o la sublevación de los Leco. Durante esa época -la colonial-, los Leco representaban una seria amenaza para la población yungueña (de "Los Yungas"). Luego, ellos participaron en la lucha por la Independencia del Alto Perú, encabezados por el cacique Santos Pariamo, quien fue considerado como héroe de las guerrillas independentistas que lucharon contra la Corona. Su organización social básica se componía de familias emparentadas entre sí por formas endogámicas de matrimonio”.*

*Actualmente, se considera que, como grupo étnico, los Leco están prácticamente*

---

<sup>3</sup> Viceministerio de Culturas (2008). **VIVAS Saberes y Conocimientos de los Pueblos Indígena Originario Campesinos y Afrobolivianos**/La Paz /Viceministerio de Culturas.



*extinguidos debido a la intensa aculturación que han sufrido, ocasionada, principalmente, por la significativa y creciente presencia de la población andina en la región. Se observa, no obstante, entre los Leco, cierta revalorización, inicialmente vinculada al desarrollo de su organización política”<sup>4</sup>.*



*Ilustración 7: Vestimenta de la comunidad*

Al ser una comunidad Leco, muchas de las costumbres etnográficas han logrado sobrevivir, incluso con la mediatización de las redes sociales y la televisión. Aún se cultiva de manera tradicional y se preparan platos típicos de la región, como el masaco (arroz cocido mezclado con carne y que también puede ser plátano o yuca con carne) y risarga (chocolate y arroz mezclado).

*“Antes era todo diferente. No consumíamos azúcar, sino caña y chancaca. No había refresco pero sí chicha. Nuestros abuelos eran trabajadores; sacaban jugo de caña en trapiche y tomábamos todo en tutuma. Ahora no tenemos tiempo y también somos más flojos”<sup>5</sup>.*

---

<sup>4</sup>José Teijeiro - Teófilo Laime - Sotero Ajacopa - Freddy Santalla /(2003)/ **ATLAS ÉTNICO DE INVESTIGACIONES ANTROPOLÓGICAS/** UNAN - Viceministerio de Cultura.

<sup>5</sup> Declaraciones de Karen Chono. Alejandra Pau (2016). **Leco: Un pueblo al rescate de su cultura.** La Paz. Página Siete.



*Ilustración 8: Ingreso a la comunidad*

Económicamente la comunidad se sustenta en la producción de arroz, yuca, plátano, walusa, papaya, motacú, mango y muchos otros frutos que se obtienen debido al clima y a la buena tierra. También existe la pesca de especies típicas y la caza de animales, como el jochi y el venado. Cada familia tiene su parcela que trabaja de manera individual, pero también una parte de la producción agrícola se logra a través de una acción comunal en áreas específicas; por ejemplo la producción de arroz resultante del trabajo colectivo se vende en el mercado y las ganancias van directamente a resolver problemas puntuales como las necesidades de la comunidad en educación, servicios básicos, deportes, etc. Lo que sobra es considerado ahorro de la comunidad para posibles emergencias; de esta manera se unen los lazos de comunidad y fraternidad en dicha población.

*“Cuando era niña, mis padres tenían sembradíos de frijol y maní. Nuestro refresco era la chicha; molíamos en un batán de madera y conseguíamos una piedra. Tampoco conocíamos las tazas, conocíamos unas tutumas cortadas, todo era bien para nosotros; pero ahora nos han cambiado y por eso queremos recuperar nuestra cultura”<sup>6</sup>.*

Estas divergencias entre lo contemporáneo y lo antiguo son un problema actual y cotidiano en la estructura social de la comunidad, esto se atraviesa debido a la influencia de los centros urbanos más cercanos existentes en la región Caranavi y Guanay, y la influencia de los medios de comunicación en la juventud en la región.

---

<sup>6</sup> Declaración de Irma Medina. Agencia Municipal de Noticias, 16 de mayo 2016. Sitio: <http://goo.gl/YUDRRt>





*Ilustración 9: Borde de la comunidad y el río Coroico*

En el ámbito de la educación funciona la Unidad Educativa Kelequelera con los ciclos inicial, primario y secundario, donde estudian 95 alumnos y alumnas. En esta unidad educativa se imparte también cultura y tradiciones autóctonas de la región como el tiri tiri, danza autóctona. Cabe resaltar los elementos de unión en la comunidad: el boleo de la coca en la noche y en la mañana, que se realiza con toda la comunidad presente, en esta práctica todos exponen sus puntos de vista de la comunidad, sus proyectos a largo, mediano y corto plazo, y discuten sobre acciones políticas y administrativas.

En la noche se desarrollan encuentros de fútbol y de fútbol, ya sea en competencias internas o desafíos entre comunidades cercanas. Algunas de las disputas actuales sobre territorio fueron conquistadas a plan de goles, como lo ocurrido entre la central agraria Buenos Aires y la comunidad de Kelequelera: se llegó a un acuerdo mutuo en un partido de fútbol. También es importante la natación en la región: en la comunidad los niños desde sus 2 años ya saben nadar perfectamente, en 2013 la comunidad de Kelequelera tuvo representación en la selección juvenil departamental de natación y logró medallas que enorgullecen a la región.



*Ilustración 10: Niña de la comunidad*



#### 4. Historia de la demanda y estrategia de acceso

Como comunidad, desde 1948 empieza a plantear su demanda y derecho al territorio en la región. Cabe señalar que es en 1971 cuando se internan las primeras incursiones de las colonias aimaras: Bella Vista, Buenos Aires, Yurumani, Villa Florida, cerrando las fronteras que existían en la región. Es en este momento que la comunidad desarrolla planes de crecimiento y de cultivos pero debido a su menor población no logra conquistar toda la extensión existente.

Es en 1995, con la reforma de la Ley INRA, que se logra consolidar el territorio, pero sin solucionar los problemas limítrofes hasta nuestros días. Por este motivo se conforma la central agraria Kelequelera, una herramienta importante para exigir su derecho, reconocido por el Estado constitucionalmente, para el manejo, uso de la tierra y explotación de sus recursos de manera apropiada ancestralmente. Con este objetivo específico, el manejo de sus recursos y los planes de identidad propia, es que la comunidad desarrolla sus proyectos de regulación, manejo de tierras y límites, apoyada en el municipio de La Paz. Pero aún existía un problema principal: en 1995 la personería jurídica de Organización Territorial de Base (OTB) ubica a San Juan de Kelequelera como territorio del municipio de Guanay.

En 2008 la comunidad de Kelequelera reconoce su pertenencia a la provincia Murillo, y en voto resolutivo de 2013 confirman su pertenencia al municipio de La Paz. En 2016 se realiza la primera sesión del Concejo Municipal de La Paz en San Juan de Kelequelera. Este mecanismo de pertenencia es importante para poder resolver el problema de saneamiento de tierras a través del INRA y también obtener la personería jurídica de la comunidad. Para que proceda el saneamiento de su territorio, la comunidad debe demostrar su pertenencia al municipio de La Paz mediante otra personería jurídica.

Por este motivo, el municipio de Guanay inició diferentes formas de represión hacia San Juan, desde bloqueos, el corte de suministro de servicios básicos, la destrucción de cosechas completas de arroz, quema de bosques, etc., por lo cual la comunidad recurrió al municipio de La Paz para pedir protección. En 2013 se envió el primer contingente de policías para precautelar la seguridad de los comunarios, pues aparte de San Juan de Kelequelera también reciben los mismos tratos por parte del municipio de Guanay las comunidades de Buenos Aires, Yurumani, 3 de Agosto y Charuplaya.

La institucionalidad estatal (municipal) se ha convertido en un obstáculo para San Juan de Kelequelera. Para contar con una personería jurídica que le reconozca como parte del municipio de La Paz, la comunidad está obligada primero a anular la personería jurídica a favor del municipio de Guanay. Este proceso debe realizarse en la Gobernación, y es en este nivel gubernamental que el municipio de Guanay, mediante sus centrales agrarias, realiza una fuerte oposición dentro de la

asamblea departamental, el resultado es la retardación de este proceso. Sin este proceso, a la vez, la comunidad no puede concluir su saneamiento de tierras ante el INRA.

### Línea de tiempo

|   |  |  |   |   |
|---|--|--|---|---|
|  | <p>Reconocimiento de personería jurídica San Juan de Kelequelera, como OTB perteneciente al municipio de Guanay.</p> |   | <p>La comunidad es reconocida como parte del municipio de La Paz, en el distrito rural de Zongo. Se abre la posibilidad a dar curso al saneamiento.</p> |    |
| <b>1942</b>   | <b>1995</b>  | <b>2008</b>  | <b>2013</b>   | <b>2016</b>   |
| <p>Fundación de la comunidad de San Juan de Kelequelera.</p>                      |                                    | <p>Comunidad de Kelequelera reconoce su pertenencia al municipio de La Paz, y manifiesta su opción por generar proyectos productivos en ese marco.</p> |    | <p>Primera sesión del Concejo Municipal de La Paz en la comunidad. Bloqueos y avasallamiento del territorio de Kelequelera por parte del Municipio de Guanay.</p> |





## 5. Aspectos legales del acceso y control de la tierra, conflictos, otros actores

Debido a una legislación que genera la sobreposición de municipios, el problema en el sector ha derivado en una disputa sobre la jurisdicción municipal del territorio. Según Acta de Consenso elaborada por la comunidad el 8 de marzo de 2008, se realizó una reunión en la que se trató sobre la pertenencia territorial de la comunidad. La decisión fue pertenecer a la Provincia Murillo, dicha acta de consenso cuenta con las firmas correspondientes tanto de las autoridades de la comunidad como de las bases. En Voto Resolutivo elaborado el 17 de febrero de 2013, la comunidad reiteró su pertenencia a la Provincia Murillo, apelando a su derecho de libre autodeterminación y reconociendo su calidad de Lecos originarios de Kelequelera, en el mismo documento se adjunta la nómina de afiliados debidamente firmada por sus autoridades y bases de la Central Originaria Lekos Kelequelera.

La Certificación Jurisdiccional N° 0188/2012, elaborada por la Dirección de Ordenamiento Territorial-Unidad de Límites y Gestora para la Metropolitización, del 20 de julio de 2013 del municipio de La Paz, confirma que la Comunidad de Kelequelera pertenece al Distrito Rural Zongo que se encuentra dentro de la Jurisdicción del Municipio Paceño de acuerdo al mapa provincial elaborado por el Instituto Geográfico Militar<sup>7</sup>.

La Comunidad de Kelequelera, en cuanto formara parte de la jurisdicción del Municipio de La Paz, tendría recursos asignados para la ejecución de proyectos y obras cuya finalidad es la contribución y satisfacción de las necesidades colectivas para el desarrollo humano sostenible, de acuerdo a una “planificación participativa”, conforme el Art. 80 de la Ley N° 2028 de Municipalidades.

Como corresponde y en aplicación del artículo 9, parágrafo 1, numerales 3) y 4) de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, "Andrés Ibáñez" N° 031 que establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo, y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.

El artículo 302 de la Constitución Política del Estado, en su parágrafo I, numeral 23, determina como una de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto. Este artículo es concordante con lo dispuesto en el artículo 102, numeral 2 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, "Andrés Ibáñez" N° 031, que determina que la administración de los recursos de las entidades

---

<sup>7</sup> El Instituto Geográfico Militar se crea por D.S. 1158, artículo 1º, del 18 de Septiembre de 1936, para tener a su cargo “la formación de los mapas físico, político, económico, etc., encargándose directamente de la demarcación de los límites departamentales y provinciales”.

BOLIVIA



territoriales autónomas se ejercerá en sujeción de determinados lineamientos, dentro de estos está: “Autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias”.

**CAOSL E INTERCULTURAL DE LA SEGUNDA SECCION  
GUANAY PROVINCIA LARECAJA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

---

**PRONUNCIAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE LA SEGUNDA  
SECCION MUNICIPAL DE GUANAY DE LA PROVINCIA LARECAJA DEL  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

**CONGRESO EXTRAORDINARIO EN LA COMUNIDAD CHALLANA PAMPA MUNICIPIO GUANAY  
RESOLUCION Nº 4/2011**

El Magno Congreso Extraordinario llevado en la Comunidad Originaria Leca Challana Pampa de la Gran Comunidad Ancestral San Juan de Challana, del Municipio Guanay, segunda sección de la Provincia Larecaja del Departamento de La Paz, siendo a horas 16:00 p.m. del día sábado 14 de mayo de dos mil once años. Reunidos todos los actores sociales de diferentes Organizaciones Vivas, CONAMAQ, Tupak Katari, PILCOL, Interculturales, ACITEG, FEJUVE GUANAY, Central Local de Cooperativas Guanay.

**VISTOS Y CONSIDERANDOS:**

Que, según Testimonio Ancestral y Resolución Suprema Nº 148550 de fecha 26 de diciembre de 1968, se establece la invisibilidad de la comunidad Yurumani y Buenos Aires pertenecen a la Gran Comunidad Ancestral San Juan de Challana.

Que, habiendo una incidencia de intromisión ilegal por parte de la Provincia Murillo, hacia la Provincia Larecaja y en lo interno el Municipio de Tipuani a la Jurisdicción de Guanay.

Que, existiendo injerencia y manipulación por parte de los técnicos y funcionarios del distrito 23 del Municipio de Nuestra Señora de La Paz.

**POR TANTO:**

En aplicación a la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, el convenio 169 de la OIT, Ley INRA, Ley de Unidades Políticas Administrativas "UPAS" y otras Leyes y normas concordantes que respaldan y protegen los derechos de las comunidades y pueblos originarios dentro su Jurisdicción Territorial, en Magno Congreso Extraordinario de la Gran Comunidad Ancestral San Juan de Challana por mayoría absoluta de congresales.

**RESUELVEN:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, debe respetar el Testimonio Ancestral existente, como también Títulos Ejecutoriales mencionados, la Gobernación no debe emitir ninguna Personería Jurídica o Resoluciones donde incluya a las Comunidades Buenos Aires, Bella Vista, Yurumani y Tres de Agosto, que son dependientes de la Central Buenos Aires del Cantón San Juan de Challana, Provincia Larecaja del Municipio Guanay, debido a que estas comunidades ya cuentan con dicho documento, e inscritas legalmente dentro la Gran comunidad Ancestral San Juan de Challana.


**ARTICULO SEGUNDO.-** No permitiremos más avasallamiento de la Provincia Murillo hacia la Provincia Larecaja, como también intromisiones a nuestro territorio de la Central Buenos Aires de la Gran comunidad Ancestral San Juan de Challana y otras áreas adyacentes que pertenecen a la Jurisdicción del Municipio de Guanay.

**ARTICULO TERCERO.-** No seremos responsables, por los daños y perjuicios que se les pueda ocasionar al distrito 23 y funcionarios del Municipio de Nuestra Señora de La Paz, y otras personas implicadas, ya que defenderos nuestros legítimos derechos territoriales.

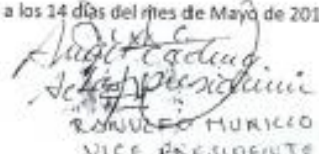
**ARTICULO CUARTO.-** El INRA Nacional debe instruir al INRA Departamental la continuidad del saneamiento global haciendo las pericia de campo en la Gran Comunidad Ancestral San Juan de Challana, en función al plano Ancestral, en un plazo no mayor a los 30 días, ya que en este Congreso Extraordinario se determino la continuidad del mismo.

**ARTICULO QUINTO.-** Pedimos al Gobierno Autónomo Municipal de Guanay, hacer el desembolso correspondiente de Bs 12.000 (doce mil 00/100 bolivianos), mediante los Sub Alcaldes, para agilizar los trabajos de pericia de campo, en coordinación con el comité impulsor de saneamiento.

Es dado en la comunidad Challana Pampa, a los 14 días del mes de Mayo de 2011.



Mary Salazar de Molina  
PRESIDENTA  
COMUNIDAD JUNTA VECINAL  
GUANAY



RAMÓN MURILLO  
VICE PRESIDENTE



FEDERACION DE JUNTAS VECINALES  
GUANAY

Ilustración 12: Pronunciamento de Guanay



El artículo 103, parágrafo II de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, “Andrés Ibáñez” N° 031, hace referencia a los recursos de las entidades territoriales autónomas, dentro de estas se encuentran las donaciones, entendiéndose por los ingresos financieros y no financieros que reciben las entidades territoriales autónomas, destinados a la ejecución de planes, programas y proyectos de su competencia, en el marco de las políticas nacionales, y políticas de las entidades territoriales autónomas, que no vulneren los principios a los que hace referencia el parágrafo II del artículo 255 de la Constitución Política del Estado; siendo responsabilidad de las autoridades territoriales autónomas su estricto cumplimiento, así como su registro ante la entidad competente del nivel central del Estado.

El artículo 113, parágrafo I de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, “Andrés Ibáñez” N° 031, dispone que la administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes.

El artículo 115, parágrafo II de la precitada Ley Marco de Autonomías y Descentralización N° 031, determina que las asambleas legislativas de los gobiernos autónomos son responsables de fiscalizar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados de gestión y del uso y destino de los recursos públicos.

Aun así viendo el marco legal en el cual se rige el municipio de La Paz, el municipio de Guanay realiza diferentes tipos de bloqueos, sea de hecho, en asamblea o como central agraria, y realizan luchas para que esta alianza entre el municipio de La Paz y Kelequelera no tenga efecto, comenzando con el corte de los profesores que estaban designados al colegio de la comunidad, realizando avasallamientos dentro del territorio de Kelequelera, bloqueando las vías de acceso a la comunidad, realizando mítines en la asamblea departamental para que el caso no sea tocado dentro de la asamblea, iniciando bloqueos en la ruta Caranavi-Guanay.

La alianza de la comunidad-municipio aún continúa, logrando un gran consenso en abril de 2016 cuando el Concejo del Municipio de La Paz realizó la sesión de honor en la cancha de San Juan de Kelequelera y se promulgó la ley de pertenecía y de la cultura leco.

BOLIVIA



Ilustración 13: Nota emitida a la Gobernación por parte de municipio de Guanay

Esta alianza y cooperación dio los siguientes resultados:

- Acceso a los programas de educación y salud que establece el municipio de La Paz.
- Incorporación de los servicios básicos, agua, luz, en la comunidad.
- Manejo de residuos sólidos.
- Construcción de un conector vial (puente)
- Construcción de aulas
- Construcción de infraestructura requerida por la comunidad
- Asesoramiento jurídico en cuestiones de acceso a tierra, manejo de su territorio.
- Desarrollar planes agropecuarios con asesoramiento por parte del municipio.
- 



*Ilustración 14: Rivera del río Coroico y coordinando los planes de desarrollo Comunidad-Subalcaldía*

## 6. Avances en gestión de la tierra y el territorio y expectativas económicas, culturales, sociales

Dentro de la producción, subsisten las prácticas de cultivo de cacao, papaya, motacú, walusa, y el más importante, el cultivo de arroz.

Esta comunidad sustenta su coexistencia en el trabajo agrícola siendo importante que todas las personas de la comunidad (hombre y mujeres) trabajen desde muy temprano. La mayoría de los habitantes cultivan entre una a dos hectáreas de arroz y tienen además plantaciones de plátano, para lo cual tienen que controlar su crecimiento, deshierbe, mantenimiento y riego para el desarrollo óptimo de dichos cultivos. Este ambiente de trabajo se desarrolla habitualmente desde las 7.30 de la mañana y existen intervalos denominados boleó para un descanso en comunidad dentro de las chacras.

No se vuelve a la comunidad hasta concluir el trabajo en las chacras, es decir hasta el atardecer. Ya en la comunidad, es muy típico la conjunción de los comunarios y sus hijos en partidos de fútbol, que se realizan a hasta muy tarde. Habitualmente la comunidad realiza asamblea los lunes donde se discute los problemas y se define cómo llevar la mercadería, realizar el trabajo comunitario, etc.

Dentro de las chacras, la producción de arroz constituye un trabajo muy duro y constante, da dos ciclos por año y debe ser cuidada diaria y constantemente para

que no existan las plagas habituales en el sector. Aparte de este cultivo está la producción de plátano en distintas variedades, que tiene un gran potencial y demanda menor trabajo. El trabajo en todos sus aspectos es artesanal, no existe ninguna maquinaria mecánica en la producción agropecuaria. Toda la producción que se realiza es comercializada en Caranavi debido a la cercanía de esa ciudad intermedia. Cabe señalar que en la comunidad existen muchas variedades de árboles frutales, el río Coroico tiene una gran variedad de peces, en el monte existe variedad de jochis y venados, y tienen sus rajas de pollos, con lo cual la población no tiene problemas de alimentación.

La producción comunal en la región se realiza en parcelas del territorio en las cuales la comunidad cultiva arroz, motacú y estevia. Estos productos son comercializados y ese ingreso se destina a proyectos de mejora de la comunidad. La comunidad ha demandado al municipio de La Paz, a pesar del conflicto administrativo con la alcaldía de Guanay, una ayuda para desarrollar el cultivo y producción de café. Con este propósito ha destinado terrenos para la construcción de viveros, y el municipio se encarga del asesoramiento técnico para que dichos viveros posteriormente sean base para una producción sostenible y a largo plazo. Con este mismo enfoque se están realizando proyectos para el mejoramiento del cacao y la producción de arroz.

Un problema que afecta a toda esta región son los sistemas de pelado de arroz, de secado de café, de industrialización de los productos para su comercialización posterior en el mercado nacional o internacional. Debido a los altos costos de comercialización como comunidad aun no puede competir con centros de producción como Caranavi o Yucumo, estas inversiones que son de elevado costo fueron planteados al municipio de La Paz, el cual también dentro de sus planes 20-40 ha desarrollado planes de construcción de un complejo agroindustrial en la región de Zongo-Choro, con lo cual el municipio podría solucionar esta deficiencia productiva y lograr un mejor desarrollo productivo.

Asimismo la comunidad ha consolidado su centro recreacional para imponerse como punto turístico en esta región, debido a su paisaje exuberante, a las colonias de loros, sus ríos navegables, el uso de sus barcas autóctonas llamadas 7 Palos, y las tradiciones lechos que predomina en su vivir.

## 7. Referencias bibliográficas del documento

- José Teijeiro - Teófilo Laime - Sotero Ajacopa - Freddy Santalla (2003). ATLAS ÉTNICO DE INVESTIGACIONES ANTROPOLÓGICAS. UNAN - Viceministerio de Culturas.



- Viceministerio de Culturas (2008). VIVAS Saberes y Conocimientos de los Pueblos Indígena Originario Campesinos y Afrobolivianos. La Paz. Viceministerio de Culturas.
- Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (2014). ATLAS CARTOGRÁFICO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ. GAMLP/ DOT.

## 8. Créditos

- Comunidad San Juan de Kelequelera
- Sistematizador del caso: Rolando Flores Lima (Fotografías 4, 5, 10).
- Rolando Héctor Beltrán, jefe de la Dirección de Planificación Subalcaldía de Zongo.
- Teodoro Chono, comunario de San Juan Kelequelera.
- Yerco Chono, comunario de San Juan Kelequelera.
- Karen Chono, comunario de San Juan de Kelequelera.
- Irma Medina, comunario de San Juan de Kelequelera.
- Freddy Barragán, Página Siete. Fotografías ilustración 7, 11.
- Subalcaldía de Zongo, fotografías ilustración 6, 8, 9.